



RESOLUCION R-Nº 0686-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 05 JUN 2018

Expte. Nº 17.033/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU Nº 2017-5137-APN-SECPU-ME, se asigna la suma de \$ 46.083,00 al Proyecto denominado: "SEMILLAS EN EL CHACO SALTEÑO, bajo responsabilidad y Dirección del Ing. Agrónomo Ignacio GARZARÓN, docente de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad.

QUE por tal motivo solicita se autorice al mencionado docente a retirar la suma indicada para solventar los gastos correspondientes al 1º giro del proyecto correspondiente a la Convocatoria Anual 2017.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "SEMILLAS EN EL CHACO SALTEÑO", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, aprobado por la Resolución SPU Nº 2017-5137-APN-SECPU-ME.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos al Ing. Agr. Ignacio GARZARÓN, docente de la SEDE REGIONAL ORÁN, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Ing. Agr. GARZARÓN a retirar la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES (\$ 46.083,00), para solventar los gastos del proyecto correspondiente al 1º giro de la Convocatoria Anual 2017.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron a la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta de acuerdo a lo informado a fs. 15 y 16 de estas actuaciones.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 17.033/18

ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0686-2018